



de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. Cuando exista cofinanciación europea o de otras Administraciones Públicas, deberán incluirse las menciones de identificación derivadas de la normativa correspondiente”.

La disposición adicional única del Decreto 155/2014, de 8 de julio, determina que “las ayudas contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a la aplicación presupuestaria 12.04.323C.770.00, código de proyecto de gasto 200719005000800 denominado Incentivos Agroindustriales Extremeños, según el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2015.....24.000.000 €”.

Por todo lo anterior, se informa públicamente del incremento en cuatro millones ochocientos mil euros en la anualidad del 2015 de la convocatoria establecida en el Decreto 155/2014, de 8 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria única, financiándose con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aplicación presupuestaria 12.04.323C.770.00, código de proyecto de gasto 200719005000800 denominado Incentivos Agroindustriales Extremeños, quedando finalmente con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad 201528.800.000 €.

Mérida, a 16 de marzo de 2015. El Consejero, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2015 por el que se da publicidad al aumento de crédito asignado a la convocatoria de ayudas para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2015, realizada mediante Orden de 2 de diciembre de 2014. (2015081060)

El Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre). En el capítulo X se desarrollan específicamente las subvenciones destinadas a programas de atención a personas con deterioro cognitivo, teniendo como finalidad la financiación de gastos generados por la prestación de servicios, el desarrollo de programas de apoyo a las familias de personas con deterioro cognitivo y de sensibilización comunitaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia asociada al deterioro cognitivo, que se detallan a continuación:



Modalidad A: Programa asistencial para la prestación de servicios sociales a personas con deterioro cognitivo:

- a. Prestación de servicios especializados a personas con deterioro cognitivo en zonas socio-sanitarias donde no estén implantados servicios de atención desarrollados al amparo del PIDEX.
- b. Programas de Apoyo en Centros de Día.

Modalidad B: Programa de apoyo a las familias de personas con deterioro cognitivo:

- a. Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal.
- b. Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, con la finalidad de proveer a éstos de:
 - Conocimiento basado en información científica y técnicamente actualizada sobre la enfermedad o trastorno correspondiente, así como de su evolución esperable.
 - Estrategias de cuidado en el domicilio adecuadas al nivel de gravedad o estadio evolutivo del trastorno o enfermedad.
 - Estrategias de afrontamiento y control de situaciones conflictivas.

Modalidad C: Programa de sensibilización comunitaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia asociada al deterioro cognitivo:

- a. Proyectos de sensibilización para la población general, a través de la organización de acciones específicas por sectores de población, con una temporalización preestablecida.
- b. Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo.

Mediante Orden de 2 de diciembre de 2014 del Consejero de Salud y Política Sociosanitaria se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2014. (DOE n.º 236, de 9 de diciembre). El artículo 1 de esta Orden prevé que la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 9 determina la financiación de la convocatoria, estando dotada con 1.100.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232.A. 489.00, proyecto de gasto 2012.15.004.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2015.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé el procedimiento a seguir en los supuestos de aumento de los créditos en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 h). Según este último artículo, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención podrán aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial siempre antes de resolver la concesión de las mismas, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.



Existiendo crédito suficiente, se ha procedido a aumentar 220.000 euros el crédito consignado en la aplicación presupuestaria 15.04.232.A. 489.00, proyecto de gasto 2012.15.004.0001, una vez informado favorable por parte de la Intervención General con fecha 13 de marzo de 2015.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que el importe total del crédito previsto en el artículo 9 de la Orden de 2 de diciembre de 2014 del Consejero de Salud y Política Sociosanitaria por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2015, quedaría fijado en 1.320.000 euros.

Mérida, a 16 de marzo de 2015. El Consejero de Salud y Política Sociosanitaria, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN.

CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2015, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del servicio de "5 plazas en hogar de acogida y apoyo a la maternidad, destinadas a jóvenes y adolescentes en situación de desamparo y/o grave conflicto social y sus hijos". Expte.: 14P0241FS020. (2015060666)

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, de 27 de febrero de 2015, se declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del "servicio de 5 plazas en hogar de acogida y apoyo a la maternidad, destinadas a jóvenes y adolescentes en situación de desamparo y/o grave conflicto social y sus hijos" Expte.: 14P0241FS020, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 244, de 19 de diciembre de 2014, por no cumplir la única oferta admitida los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.

Mérida, a 16 de marzo de 2015. La Secretaria General, MARÍA AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.